



Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Córdoba

LEY 6515

Córdoba capital 12 de agosto del 2025

Desde el Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Córdoba, venimos trabajando en tan importante problemática de control poblacional que involucra a toda la sociedad en conjunto. Es por ello que desde el Consejo Directivo y la Comisión de Control Poblacional de nuestra Institución, hace un tiempo a esta parte, hemos elaborado estos modelos de Convenios Marcos de reciprocidad entre las Comunas, Municipios y Médicos Veterinarios, en pos de la Salud Pública y el Bienestar Animal.

Cabe destacar que está comprobado que una sola acción como son las castraciones masivas de caninos y felinos, no es suficiente para reducir el numerario de la Fauna Urbana, es por ello que creemos de suma importancia, acompañar a dichas Campañas con la Educación de la Población, como también de Ordenanzas que sancionen a aquellos infractores a las leyes de Protección y Bienestar Animal.

Por tal motivo nos encontramos a vuestra disposición, ya que toda actividad de control poblacional para poder realizarse debe estar a cargo de uno o varios médico/s veterinario/s matriculado/s en nuestra institución y debiendo cumplimentar con la presentación de Protocolo y Convenio de acuerdo a la Resolución 12857.

Nuestro objetivo es acompañar a los matriculados actuantes, para que realicen el ejercicio profesional dentro de la normativa vigente para asegurar el bienestar animal.

Es por esto que desde el Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Córdoba consideramos que:

- No están avaladas las campañas de castraciones municipales sin protocolo de trabajo presentado y aprobado por la Comisión de Control Poblacional.
- La evaluación y apto quirúrgico del animal para castración está a cargo del médico veterinario actuante (quien considerará las variables de: edad, patologías previas, hembras grávidas, braquicéfalos, etc).
- Se necesitan instalaciones que garanticen el trabajo médico óptimo y contención adecuada (contempladas en protocolo).
- Es de fundamental importancia asegurar el bienestar animal contemplando las 5 libertades que lo rigen, (Libertad de alimentación e hidratación, libertad de buena salud, libertad de bienestar emocional y libertad de expresar su comportamiento natural o normal) y educar en tenencia responsable a la población.
- La cirugía, tratándose de un acto de exclusiva incumbencia médico veterinaria, tanto la preparación, acto quirúrgico, postoperatorio, retiro de sutura y alta médica, es de responsabilidad del profesional médico veterinario, quien debe estar previamente autorizado por el Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Córdoba, y en condiciones estatutarias regulares (**Ley provincial 6515**)

Saludos cordiales

Consejo Directivo Colegio Médico de la Provincia de Córdoba